



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-003/2023.

**ACTORES:** ABEL MARÍN NAVARRO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a trece de febrero de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14, fracciones I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos, signado por Abel Marín Navarro y otros, en cuanto a encargados del orden de la localidad de La Teja, Mesa de Guadalupe y Rancho del Muerto, respectivamente, de la Tenencia de San Matías el Grande, Municipio de Hidalgo, Michoacán, en contra del acuerdo número IEM CG-05/2023, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de siete de febrero, constancias recibidas en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional a las doce horas con cinco minutos, de esta fecha. Conste. VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracción XIII, y 14, fracción X, del Reglamento Interno, la Magistrada Presidenta ACUERDA: I. Recepción. Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual Abel Marín Navarro, Juan Gabriel González Zetina y Alfredo Tello Ruíz, en cuanto a encargados del orden de la localidad de La Teja, Mesa de Guadalupe y Rancho del Muerto, respectivamente, de la Tenencia de San Matías el Grande, Municipio de Hidalgo, Michoacán, remiten el escrito de demanda y anexos, en contra del acuerdo número IEM CG-05/2023, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de siete de febrero. II. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEEM-JDC-003/2023. III. Turno. Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del Código Electoral, túrnese el expediente a la ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales, para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. IV. Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III, y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, 42 y 43, fracciones, I y II del Reglamento Interno. Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

MORELIA, MICHOACÁN, A TRECE DE FEBRERO DE 2023.

GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN